



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en la calle Senador Mancini entre Presidente Illia y Mercedes Cremonte, en el B° Cremonte, se produjo el socavamiento de la calle, lo que provocó que se creara un gran zanjón en el medio de la arteria.

Que, los días de lluvia la calle queda en peores condiciones, ya que esa parte en que la calle está socavada se acumula agua.

Que, los vehículos no pueden circular por el lugar debido a que el bache es de gran tamaño y ocupa gran parte de la misma.

Que, varios vehículos y motocicletas quedaron atascados en el lugar debido a que la calle de tierra se encuentra inestable y cayeron al hueco.

Que, vecinos de la zona intentaron rellenar el mismo con tierra y escombros pero diariamente se produce el hundimiento de la calle producto de la erosión del suelo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**RELLENO CALLE SENADOR MANCINI**

ARTICULO.-1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, se efectuó el relleno de calle Senador Mancini entre Presidente Ilia y Mercedes Cremonte, en el Bº Cremonte.

ARTICULO.-2º: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**